

CIRCULAR Nº 07/2011

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Fecha: 11/10/2011
ASUNTO:	SARAMPIÓN: ACTUALIZACIÓN MEDIDAS A TOMAR POR LOS SERVICIOS SANITARIOS ASISTENCIALES INCLUIDO EL ADELANTO DE LA 1ª DOSIS DE VACUNA TRIPLE VÍRICA DESDE LOS 15 MESES A LOS 12 MESES	Referencia: mmd

La Región Europea de la Organización Mundial de la Salud fija el Objetivo de **Eliminación del Sarampión y la Rubéola** y la prevención del Síndrome de la Rubéola Congénita para el año **2015**.

La situación epidemiológica actual es la siguiente: desde marzo de 2011 **se han confirmado 27 casos de sarampión en Aragón**, así como numerosos brotes de sarampión en varias Comunidades Autónomas (especialmente Andalucía) y en la mayoría de los países europeos (destaca la situación en Francia con más de 14.500 casos y seis fallecimientos en el primer semestre de 2011).

Ante la posibilidad de que se produzcan nuevos casos continúa siendo imprescindible que el Sistema Sanitario Aragonés extreme las medidas de detección de nuevos casos y que se realicen medidas de prevención en la población general y especialmente entre los trabajadores de los centros sanitarios. Además, el Comité Asesor de Vacunas de Aragón ha estudiado y propuesto un adelanto en la edad de administración de la primera dosis de vacuna triple vírica.

Por todo ello, se recuerda la importancia de continuar manteniendo una adecuada vigilancia de posibles nuevos casos y de proteger a la población susceptible a través de la vacunación triple vírica, incluyendo el adelanto de la primera dosis de vacuna desde los 15 meses a los 12 meses de edad; tal y como se detalla en las siguientes medidas:

1. Vigilancia de la aparición de nuevos casos de sarampión

- Se sospechará sarampión ante la aparición de un paciente que cumpla la **DEFINICIÓN DE CASO**: exantema máculo-papular, fiebre (temperatura corporal superior a 38°C) con al menos, uno de los siguientes tres síntomas: tos, coriza/rinitis, o conjuntivitis.
- Ante la sola sospecha de un caso, se **aislará** al paciente y se **notificará urgentemente** a las Secciones de Vigilancia Epidemiológica de Huesca, Teruel y Zaragoza (974293228, 978641161 y 976715350, respectivamente) durante el horario de trabajo habitual. Fuera de este horario, se comunicará al Sistema de Atención a Alertas en Salud Pública a través del teléfono 112.



2. Recomendaciones de Vacunación Triple vírica

2.1. A la población general:

2.1.1. Vacunación sistemática:

Alcanzar y mantener altas coberturas vacunales (>95%) -12/15 meses y 6 años-.

Adelantar la 1^a dosis de vacuna Triple Vírica desde los 15 meses a los 12 meses:

Este adelanto entrará en vigor a partir del 2 de noviembre de 2011, se considerará transitorio y durará mientras la situación epidemiológica lo requiera o se produzca una modificación del Calendario Oficial de Vacunaciones.

Este adelanto se ha decidido tras la posición a favor del Comité Asesor de Vacunas de Aragón que sopesó las ventajas de la medida:

- actualmente la administración de la vacuna triple vírica a los 12 meses se considera igual de segura y de efectiva que a los 15 meses;
- se reduce considerablemente el periodo durante el cual los niños son más susceptibles al sarampión, precisamente por no haber recibido la vacunación.

Las instrucciones de este adelanto se desarrollan en documentación adjunta.

- 2.1.2. Vacunación oportunista, se aprovechará cualquier oportunidad que se presente en la consulta de Atención Primaria, Atención Especializada, Viajeros Internacionales y en el ámbito laboral para ofertar la vacunación a aquellos sujetos que no se consideren inmunes.
- 2.1.3. En el caso de los contactos con casos de sarampión se vacunará de forma activa, siguiendo las indicaciones de Salud Pública: Idealmente en las primeras 72 horas tras el contacto, y aún pasado este plazo aprovechar y no perder la oportunidad de vacunar para tener el menor número de susceptibles, con el fin de limitar la transmisión de la enfermedad ante la eventual aparición de nuevos casos.

2.2. Al personal de los servicios sanitarios (profesionales sanitarios y no sanitarios):

El personal que trabaja en los servicios sanitarios debería ser inmune al sarampión. Esto es especialmente importante para los trabajadores de Atención Primaria y Urgencias. Para ello, las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales vacunarán a los considerados no inmunes: aquellas personas sin serología IgG+, sin constancia médica documentada de haber padecido la enfermedad o sin constancia de haber recibido dos dosis de vacuna -bien sea una dosis de vacuna frente al sarampión monocomponente y otra de triple vírica, o bien dos dosis de triple vírica-. Se aprovechará esta ocasión para actualizar el resto del calendario de vacunaciones.



El personal que intervenga en la administración de las vacunas **realizará un registro** de vacunaciones que remitirá mensualmente a los Servicios Provinciales del Departamento de Salud y Consumo. Cada vacuna administrada deberá constar en el Documento de Salud Infantil, Documento de Vacunaciones del Adulto o documento alternativo y en la historia clínica en papel o electrónica - OMI-AP en los Centros en los que se disponga del mismo-.

Para más información se puede consultar <u>www.aragon.es/vacunas</u> y <u>www.saludpublicaaragon.es</u> o al teléfono del Programa de Vacunaciones en las Subdirecciones Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

Las indicaciones e instrucciones de uso de la vacuna triple vírica se desarrollan en documentación anexa.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

